



INTENDENCIA  
DE  
RIVERA

//vera, 04 de setiembre de 2023

Resolución N° 3500/23

// vera

**VISTO:** El llamado a Licitación abreviada 16/23 para la "Adquisición de Pedregullo"

**RESULTANDO: I)** Que con fecha 15 de agosto de 2023, según Acta de Apertura se recibieron 3 ofertas de las empresas: Suc.Lemme Pintos María y Dominguez , José Ricardo Nogueira , y Ramón C.Alvarez.-

**II)** Que se realiza informe técnico por personal del Laboratorio Vial de la Div. Cantera Municipal sobre la calidad de las muestras presentadas (fojas 100 a 108 de estas actuaciones), del que surge que las empresas Nogueira y Domínguez presentan las 3 muestras, sin embargo, la empresa Ramón Álvarez presenta solamente las muestras de pedregullo N° 2 y 3, siendo que cotiza los 3 tipos. Adicionalmente, del mencionado informe surge que de las muestras presentadas, las únicas que cumplen con las especificaciones requeridas son las de la empresa Nogueira Pereira. Por ende las ofertas de las empresas Ramón C Álvarez y Domínguez no pueden ser consideradas, continuando en el proceso de selección solamente la oferta de la empresa Nogueira, la que cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones.

**III)** Con fecha 21 de agosto se realiza informe por la CADEA, en la cual se analizan las ofertas. Las ofertas de las empresas Dominguez y Ramón C.Alvarez se descalifican por lo expresado en el numeral anterior, quedando en competencia unicamente la oferta de la empresa Nogueira. En atención a ello, y una vez verificado que la oferta de la empresa Nogueira Pereira cumple con todos los requisitos del llamado, se aconseja por esta Comisión que se adjudique la presente licitación a la misma.

**CONSIDERANDO:** Que se comparte en su totalidad lo aconsejado por la referida Comisión por lo que corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente;

**ATENTO:** A ello y a las facultades que le confiere la Constitución de la República

**El Intendente de Rivera**

**RESUELVE:**

1°)- ADJUDÍCASE la **Licitación Abreviada 16/23** para la "Adquisición de Pedregullo " a la empresa **Nogueira Pereira Soarez RUT 14024040017**, por los siguientes precios y cantidades:

- el ítem 1 **Pedregullo N° 1** al precio unitario de \$ **1.769** con impuestos incluidos, por la cantidad de hasta **3.000 m3**, totalizando un monto de \$ 5.307.000 (pesos uruguayos cinco millones trescientos siete mil) impuestos y demás costos incluidos.
- el ítem 2 **Pedregullo N° 2** al precio unitario de \$ **1.647** con impuestos incluidos, por la cantidad de hasta **2.000 m3**, totalizando un monto de \$ 3.294.000 (tres millones doscientos noventa y cuatro mil) impuestos y demás costos incluidos.
- el ítem 3 **Pedregullo N° 3** al precio unitario de \$ **1.586** con impuestos incluidos, por hasta la cantidad de **1.000 m3**, totalizando un monto de \$ 1.586.000 (pesos uruguayos un millón quinientos ochenta y seis mil) impuestos y demás costos incluidos.

El monto total a adjudicar asciende a: \$ 10.187.000 (pesos uruguayos diez millones ciento ochenta y siete mil) impuestos y demás costos incluidos.

Conforme lo dispone el pliego de condiciones , la empresa debe realizar entregas parciales de acuerdo a las solicitudes de la Administración, y los pagos de cada Orden de Compra serán realizados a los 30 días de recibida la factura por la Dirección General de Oferta.

2°)- Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;

3°)- Cumplido notifiqese, y una vez firme, y presentada la garantía de cumplimiento de contrato, remítase a División Adquisiciones para el libramiento de las órdenes de compra respectivas.